

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

VISTO las resoluciones nros. 20/88 y 153/87 del Consejo - Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, dictada para solucionar la situación del alumno Juan Carlos ISOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en los años 1982-1984 asignaturas correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1988, aconsejó refrendar las resoluciones nros. 20/88 y 153/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Concepción del - Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23. 068.

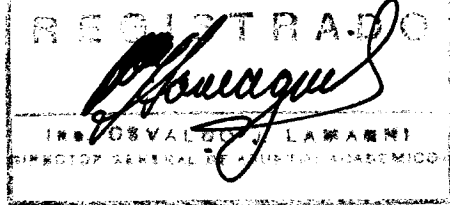
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a las resoluciones nros. 20/88 y 153/87 del - Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y convalidar

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

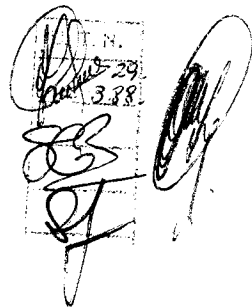
- 2 -

///.

la inscripción efectuada en 1982 de Electrotecnia y Medidas Eléctricas y en 1984 de Máquinas Eléctricas-Máquinas Térmicas y Generadores de Vapor y Máquinas Hidráulicas, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II-Termodinámica y Análisis Matemático III, al alumno Juan Carlos ISOLA (legajo n° 14-01204-5) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°58/88



INGENIERO JUAN C. RECALCATTE
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO